

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2025-MPP/A.

Panao, 28 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum 226-2025-MPP/GM, de fecha 28 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 386-2025-MPP/LFRA/GPPR, de fecha 28 de febrero del 2025, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 001-2025-MPP/EOPMI-JFMA, especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde se informa que se ha realizado el registro de la cartera de inversiones y elaborado el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305 señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Pachitea un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos 1 y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos;

Que, el numeral (6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Gobiernos Locales y el numeral 5.3 del artículo 5° del mismo Texto Único Ordenado dispone que el Titular o la más alta autoridad de la Municipalidad Provincial del Cusco, en su calidad de órgano Resolutivo presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que establece en su artículo 3°, Definiciones numeral 13, Programa Multianual de Inversiones: contine el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y/o accesos a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15° del Reglamento:

Que, la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr una vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. La elaboración de la cartera de inversiones del PMI, tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas;

Que, con Informe N° 001-2025-MPP/EOPMI-JFMA, especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que: "(...) En cumplimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, la OPMI de la Municipalidad Provincial de Pachitea elaboró y registró la Cartera de Inversiones en el Módulo del PMI -MEF (...) La OPMI de la Municipalidad Provincial de Pachitea, realizó dicha programación el mismo que registrara en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual ha sido elaborado de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES. Y corresponde al órgano resolutorio de Alcaldía la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Que, mediante Informe N° 386-2025-MPP/ LFRA /GPPR, de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala: "(...) que es procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (...);

Que, la solicitud realizada por el especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones respecto a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI)2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Pachitea, cuenta con informes favorables y se encuentra conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, en uso de sus facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**", conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la misma que contiene:

- EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE ACCESO A SERVICIOS
- LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
- LA CARTERA DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pachitea; conforme a lo establecido en el artículo 18° DEL Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el registro de la presente resolución en el módulo del PMI del Ministerio de Economía y finanzas (MEF).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111